

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN
REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ASISTIDAS

La Práctica Asistida es una actividad académica para la formación integral del alumno y tiene como propósito otorgar al estudiante un apoyo importante en su proceso de aprendizaje de manera a que adquieran competencias prácticas que completen su formación universitaria y profesional.

El presente Reglamento establece el marco en el cual sera desarrollada la Práctica, teniendo como marco normativo los Estatutos, el Reglamento Académico de la Universidad y el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

CAPITULO I
DE LAS FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES

- Art. 1. El Coordinador de cada Materia; es responsable de preparar los contenidos a ser abordados durante las horas destinadas a la Práctica, y de establecer el sistema y los criterios de evaluación que serán aplicados en los Cursos en los que se dicte la materia.
- Art. 2. El Decano de la Facultad o el Director de Carrera; verificará los contenidos y aprobará las propuestas presentadas.
- Art. 3. El Profesor encargado de la supervisión de las Prácticas; será el responsable de la supervisión de la Práctica.
- Art. 4. Los Asistentes de laboratorio; encargados de verificar la asistencia de los alumnos.
- Art. 5. El Profesor de cada Curso; es responsable de la evaluación sobre los resultados de las Prácticas a los alumnos de su curso, en base al sistema y criterios de evaluación definidos por el Coordinador de la Materia y aprobados por el Decano o el Director de Carrera.

CAPITULO II
DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ASISTIDAS

Art. 6. El Coordinador de cada Materia entregará, al Decano de la Facultad o al Director de Carrera, al menos treinta (30) días antes del inicio de cada curso, la planificación de la Práctica. La misma incluirá los temas a ser desarrollados, el cronograma y los recursos necesarios.

Art. 7. El Profesor Encargado de la supervisión de la Práctica gestionará los recursos en la Secretaría de la Facultad.

CAPITULO III
DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LAS PRACTICAS

Art. 8. Para la gestión de los materiales de aprendizaje del curso, publicación de anuncios, gestión de grupos, publicación y entrega de las actividades prácticas se utilizará la plataforma educativa de la Universidad.

CAPITULO IV
DEL SISTEMA ESTABLECIDO PARA EL CONTROL

Art. 9. El Profesor encargado de la supervisión de la Práctica verificará que las actividades sean realizadas de acuerdo a lo planificado y que los alumnos acrediten el mínimo de horas establecidas.

Art. 10. El Profesor encargado de la supervisión de la Práctica será responsable de guiar a los alumnos en el uso de los materiales y recursos necesarios para llevar adelante las acciones respectivas.

CAPITULO V

DE LAS EVALUACIONES

Art. 11. El Coordinador de la materia será el responsable de establecer el sistema de evaluación que considere pertinente y estará definida en el programa de la materia. La metodología propuesta deberá contar con la aprobación del Decano de la Facultad o el Director de Carrera.

Art. 12. El Profesor de cada Curso será responsable de aplicar el sistema y los criterios de evaluación establecidos por el Coordinador de la materia y aprobados por el Decano de la Facultad o el Director de Carrera